

A DESPACHO:

CALDONO, CAUCA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023: En la fecha se informa a la señora Juez que, la representación judicial de la entidad ejecutante, presenta liquidación del crédito de acuerdo a lo reglado en el artículo 446 del CGP. Provea.

El secretario,

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: LUIS DAVID PAZ CARDONA
Radicación: 191374089001-2022-00146-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO 191374089001**

Caldono, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior **LÍQUIDACION DEL CREDITO**, presentada por la parte demandante, representada por la abogada LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, **CORRASE TRASLADO**, a la otra parte, en la forma indicada en el artículo 110 ibidem, por el término de **TRES (03) DÍAS**, para formular, solo objeciones relativas al estado de la cuenta.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

LONDOÑO ABOGADOS ASOCIADOS
SOLUCIONES JURIDICAS

Señor(a):
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA.
E. S. D.

REF:
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAZ CARDONA LUIS DAVID
RADICADO: 202200146

LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.315.981 de la misma ciudad, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No 156.722 del C.S. de la J. obrando como apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con el Nit No 800037800 – 8, sociedad de economía mixta del orden Nacional de la especie de las anónimas, sujeta al régimen de la empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, de conformidad con el poder especial a mí conferido por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado en la parte final de numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a proceder a efectuar la liquidación del crédito del proceso referenciado hasta el 30 de Septiembre de 2023, sin incluir en ellas las costas judiciales.

REFERENTES AL PAGARE No 021106100008509

CAPITAL : \$ 18.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 18.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
07-sep-2022	30-oct-2022	54	2,94	\$	951.750,00
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	572.182,50
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	580.050,00
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	642.630,00
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	670.530,00
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$	633.780,00
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$	717.030,00
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	706.275,00
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$	703.777,50
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$	669.600,00
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67	\$	682.620,00
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59	\$	668.437,50
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50	\$	630.675,00
TOTAL				\$	26.829.337,50

Valores reconocidos en el Auto Mandamiento de Pago:

Por el valor de los INTERESES REMUNERATORIOS desde el 11 de Julio de 2021 hasta el 06 de Septiembre de 2022, por el valor de:

\$ 1.833.749

Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, causados sobre el capital insoluto desde el 07 de Septiembre de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022, por el valor de:

\$ 1.356.552

Por otros conceptos contenidos en el pagare por el valor de:

\$ 671.909

SUBTOTAL: \$ 3.862.210

REFERENTES AL PAGARE No 4866470213586951

CAPITAL : \$ 1.199.901,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 1.199.901,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
07-sep-2022	30-oct-2022	54	2,94	\$	63.444,77
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	38.142,35
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	38.666,81
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	42.838,47
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	44.698,31
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$	42.248,51
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$	47.798,06
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	47.081,12
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$	46.914,63
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$	44.636,32
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67	\$	45.504,25
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59	\$	44.558,82
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50	\$	42.041,53
TOTAL				\$	1.788.474,94

Valores reconocidos en el Auto Mandamiento de Pago:

Por el valor de los INTERESES REMUNERATORIOS desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2022, por el valor de:

\$ 115.422

Por el valor de los INTERESES MORATORIOS, causados sobre el capital insoluto desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022, por el valor de:

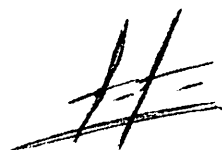
\$ 63.611

LONDOÑO ABOGADOS ASOCIADOS
SOLUCIONES JURIDICAS

SUBTOTAL: \$ 179.033

TOTAL: \$ 32.659.055,44

Atentamente,



LISSETH VANEESA LONDOÑO BADILLO
C.C. No 34.315.981 de Popayán.
T.P. No 156722 del C. S. de la Judicatura